

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-76-2024-MPS-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE MALLA RASCHELL E INFRAESTRUCTURA DEL ARCHIVO DEL CENTRO MEDICO MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:25:44

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

SEGUN LA DIRECTIVA 001-2019-OSCE, QUE APRUEBA LAS BASES ESTANDAR DE CUMPLIMINETO OBLIGATORIO.

SEÑALA LA FORMA DE ACREDITAR DICHA EXIGENCIA.

LAS BASES SEÑALAN LO SIGUIENTE:

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

LA CONSULTA ES EL COMITE RESPETARA DICHA FORMA DE ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO. O ES QUE EN TRNASGRESION DE LA NORMA; EL COMITE EXIGIRA DOCUMENTACION ADICIONAL PARA ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO?

POR FAVOR SE SOLICITA ACLARAR AL RESPECTO, POR FAVOR.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.3 **Literal:** B.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL OEC, ACLARA QUE LA ACREDITACION PARA EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SERA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA BASES.NO SE SOLICITARA INFORMACION ADICIONAL
TODA LA VERIFICACION DE INFORMACION SE CEÑIRA A LO INDICADO EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-76-2024-MPS-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE MALLA RASCHELL E INFRAESTRUCTURA DEL ARCHIVO DEL CENTRO MEDICO MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:25:44

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

TENIENDO EN CUENTA LA EXPERIENCIA QUE SE EXIGE EN LAS BASES PARA EL PERSONAL CLAVE.

SE SOLICITA AMPLIAR Y CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

-COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O RESPONSABLE EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O CLINICAS Y/O CENTROS DE SALUD Y/O OFICINAS Y/O AMBIENTES Y/O ENTIDADES EDUCATIVAS (INCIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA) PUBLICAS O PRIVADAS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.3 **Literal:** B.4 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL OEC NO ACOGE LA OBSERVACION, E INDICA QUE EN LOS SIMILARES A SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS Y/O DRYWALL EN OFICINAS Y/O COLEGIOS Y/O CENTROS COMERCIALES Y/O CENTROS MEDICOS. Se considera la experiencia en el sector público y privado, Aclarando que en Centro médicos abarca hospitales, clínicas y centros de salud, así mismo que institución educativa (primaria secundaria) refiere a colegios , que si se están considerando en los servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE
Nomenclatura : AS-SM-76-2024-MPS-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE MALLA RASCHELL E INFRAESTRUCTURA DEL ARCHIVO DEL CENTRO MEDICO MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:25:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

TENIENDO EN CUENTA LA EXPERIENCIA QUE SE EXIGE EN LAS BASES PARA ACREDITAR EL POSTOR.

SE SOLICITA AMPLIAR Y CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

-SERVICIO DE INSTALACION Y/O FABRICACION Y/O MONTAJE Y/O DESMONTAJE DE COBERTURA METALICA Y/O ESTRUCTURA METALICA EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O CLINICAS Y/O ENTIDADES EDUCATIVAS (INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA) PUBLICAS O PRIVADAS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE .

Al respecto la Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.3 **Literal:** C **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC NO ACOGE la consulta ya que la FABRICACION Y/O MONTAJE Y/O DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA no estaría relacionado directamente al objeto de la convocatoria (reposición de cobertura y/o reposición con drywall, pintura en muros y puertas y conexiones eléctricas); las cuales están dentro de las metas de la actividad y no se ejecutarán trabajos para fabricación y/o montaje y desmontaje de estructuras metálicas; por otro lado respecto a su pretensión de incluir Infraestructura Hospitalaria no se acogerá ya que abarca trabajos más amplios y complejos dentro de la infraestructura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-76-2024-MPS-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE MALLA RASCHELL E INFRAESTRUCTURA DEL ARCHIVO DEL CENTRO MEDICO MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿

Ruc/código :	20541624644	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	Hora de envío :	20:47:49

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS SE CONSIDERE EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO SERVICIOS SIMILARES: ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTOS Y/O CONSTRUCCION DE OFICINAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS; CUMPLIENDO ASÍ EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.3. Literal: C Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC NO ACOGE la consulta ya que Construcción de oficinas y/o establecimientos de salud y/o infraestructuras no está relacionado con el objeto de la convocatoria que es dar el mantenimiento del establecimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-76-2024-MPS-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE COBERTURA DE MALLA RASCHELL E INFRAESTRUCTURA DEL ARCHIVO DEL CENTRO MEDICO MUNICIPAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿

Ruc/código :	20541624644	Fecha de envío :	20/11/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	Hora de envío :	20:47:49

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS SE CONSIDERE EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN EL SERVICIO, COMO RESIDENTE Y/O RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O COORDINADOR DE SERVICIOS SIMILARES COMO: MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE COLEGIOS Y/O OFICINAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL; CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.3. Literal: B.4 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC, ACLARA que en aras de garantizar la capacidad técnica se requiere experiencia como responsable y/o residente y/o verificador y/o supervisor en servicios; cargos que involucran directamente el control técnico y financiero de un proyecto y/o mantenimiento, respecto a su pretensión de incluir al inspector y/o coordinador no se acoge debido a que el cargo no tiene responsabilidad directa, asimismo no se acoge la pretensión de solicitar la experiencia en edificación en general pues según las metas de las actividades no se requeriría de trabajos generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null